



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 4 de febrero de 2026

Señores propietarios:

**AGRUPACIÓN ANDALUCIA PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 900161002-1 REPRESENTANTE LEGAL
HERNANDEZ DUSSAN LUIS FERNANDO CC: 79233262
Att. CALIXTO CONTRERAS BRYAN ALEJANDRO**

CL 13 5 85 LOCAL 104
Teléfono: 3105759664

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 20-ene-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0135, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 98 B 72 25 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0848 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110379960027 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037996-NOTIF 04 FEBRERO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CALIXTO CONTRERAS BRYAN ALEJANDRO
Empresa: 4250848
CL 13 5 85 LOCAL 104

Identi: 4250848 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-02-04 16:02:57 Precio: \$900 Zona:110
Sin Recaudo

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero: **1146** Fecha y Hora de Entrega: **05 FEB 2026**
Consecutivo: 110379960027

Pija 06 FEB 2026
Despacho 2 FEB 2026

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0848

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0135 DEL 20 DE ENERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 98 B 72 25 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**LA CURADORA URBANA No. 4 (P) DE BOGOTÁ, D.C.
ANGELA PATRICIA LEÓN MARÍN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 003 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0848 del 26 de junio de 2025, se radicó ante este Despacho, solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 98 B 72 25 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40474819 y chip catastral AAA0000AAAA, presentada por el señor CALIXTO CONTRERAS BRYAN ALEJANDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022428052, en calidad de apoderado.
2. Que este Despacho encontró viable la expedición de la licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2017, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, profirió un acto de trámite de fecha 28 de noviembre de 2025, debidamente recibido en la misma fecha, en el que se le comunicó al interesado que debía aportar los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 ibidem.
3. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone:
"Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable".
4. Que vencido el plazo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, ocurrido el día 15 de enero de 2026, sin que se hubieran acreditado la totalidad de los pagos exigidos, debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021.

En virtud de lo expuesto anteriormente la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C. Angela Patricia León

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

nil
1





Expediente No. 11001-4-25-0848

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0135 DEL 20 DE ENERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 98 B 72 25 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **KR 98 B 72 25 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40474819** y chip catastral **AAA0000AAAA**, presentada por el señor **CALIXTO CONTRERAS BRYAN ALEJANDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022428052, en calidad de apoderado.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0848 del 26 de junio de 2025.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELA PATRICIA LEÓN MARIN
Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: S.M.M.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

